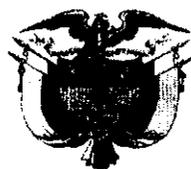


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 28 2020-00383-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado DECRETA:

El embargo de los inmuebles – Garajes – identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-20215778, 50N-20215779 y 50N-20215780 denunciado como de propiedad del demandado LUIS JESUS CORTES LAVERDE. Comuníquese a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente.

Una vez inscrita la medida de embargo, se proveerá lo correspondiente a su secuestro.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

Dos providencias



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 002 Fecha 27 ENE 2021

El Secretario(s)